

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE SUSPENDE Y AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA ORDEN N.º 507, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CURSOS 2017/2018 AL 2022/2023.**

Examinado el procedimiento iniciado con fecha 1 de enero de 2017, de suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** La Orden n.º 507, de 26 de diciembre de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, dicta las normas para la suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023 (BOC n.º 525, de 29.12.16).

**Segundo.-** En el artículo 18.3 de la citada Orden de 26 de diciembre se establece que “3. *La solicitud deberá ser cumplimentada mediante el formulario accesible por vía telemática a través de sede electrónica de esta Consejería, ubicada en el portal <https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades>, entrando en el procedimiento “Suscripción, renovación y/o modificación de conciertos educativos, para los cursos 2017/2018 al 2022/2023”; para ello será necesario disponer de cualquiera de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos en la sede electrónica, definidos en la dirección [https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades/la\\_sede/sistemas\\_firma/](https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades/la_sede/sistemas_firma/)”*

Asimismo, el artículo 19.2 recoge que “2. *La solicitud y la documentación, detallada en el artículo 18 de esta Orden, será presentada utilizando el procedimiento establecido a tal efecto en la sede electrónica de esta Consejería, quedando así presentada a todos los efectos y obteniendo el resguardo de solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de su solicitud en el plazo y forma establecidos. No serán tenidas en cuenta aquellas solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completen el proceso de presentación establecido”.*

**Tercero.-** Vistas las consultas recibidas sobre diversas incidencias en el formulario de presentación de la solicitud, el Área de Informática y Nuevas Tecnologías, de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, emite informe, de fecha 30 de enero de 2017, que constata entre otras incidencias las siguientes:

- *El formulario no guarda los datos de correo electrónico de contacto.*
- *Los datos confeccionados en los anexos no se visualizan en el PDF generado.*
- *El fragmento común de documentos a aportar contiene error, no guarda los datos.*
- *El formulario no permite firmas mancomunadas.*

Asimismo, el informe indica una previsión de resolución de las incidencias a día 2 de febrero de 2017.





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE SUSPENDE Y AMPLÍA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PREVISTO EN LA ORDEN N.º 507, DE 26 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LOS CURSOS 2017/2018 AL 2022/2023.**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Único.-** De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOC n.º 236, de 2.10.15), “4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido”.

En virtud de las potestades administrativas que me otorga la disposición adicional segunda y la disposición transitoria primera de la Orden, de 26 de diciembre de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades, dicta las normas para la suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023.

**RESUELVO**

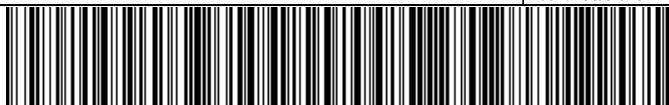

**Primero.-** Suspender desde el día 30 de enero de 2017 a las 15:00 horas, y en tanto no se resuelvan las diversas incidencias técnicas producidas, el plazo de presentación de las solicitudes de suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023.

**Segundo.-** Reabrir el día 3 de febrero de 2017 a las 00:00 horas el plazo de presentación de las solicitudes de suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023.

**Tercero.-** Ampliar hasta el día 8 de febrero de 2017 hasta las 23:59 horas, el plazo de presentación de las solicitudes de suscripción, renovación y/o modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional para los cursos 2017/2018 al 2022/2023.

**Cuarto.-** Acordar la publicación en la sede electrónica de la Consejería de Educación y Universidades de la presente Resolución, así como del informe técnico sobre las incidencias acontecidas.

El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - D.G.ORDENACIÓN,INNOVACIÓN Y PROMOC.EDUC.	Fecha: 30/01/2017 - 11:53:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 30/01/2017 12:11:09	Fecha: 30/01/2017 - 12:11:09
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CANsLgZbz1Ksq8OoFxsHm7IuPHEi3U0p	 
El presente documento ha sido descargado el 30/01/2017 - 12:11:49	